

Postulación Evaluación Diferenciada 2018

1.- Consideraciones generales

La Evaluación Diferenciada, es un procedimiento de adaptación curricular **No Significativa**, puesto que, no altera ni realiza cambios al currículum, sino a los instrumentos y a las condiciones que se utilizan para recoger la información.

Considera el nivel, ritmo y tipo de dificultades de modo que **la evaluación no signifique una barrera** para el estudiante, sino que le permita dar cuenta de sus reales aprendizajes. En general, la situación de evaluación diferenciada se considerará de carácter **temporal**, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables con las estrategias de apoyo adecuadas.

2.- Tipos de Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada comprende tanto las **metodologías**, el **tipo de instrumentos** de evaluación y/o las **condiciones** en que se efectúen las mediciones de los aprendizajes:

- a) En nuestro colegio consignamos **como adecuaciones contextuales**, la ubicación en sala de clases, adecuación de tiempos, cambios de fechas de evaluaciones, aclaración de instrucciones del enunciado, cambio de espacio físico durante la aplicación del instrumento, adecuación de la modalidad evaluativa (oral---escrita), entre otras, pero **sin modificaciones al instrumento de evaluación**.
- b) Las **modificaciones a los instrumentos** de evaluación se realizarán en aquellos casos debidamente respaldados con la documentación correspondiente de los tratamientos externos que se ajusten a la normativa ministerial vigente y nuestros reglamentos internos, siendo la prioridad el apoyo al estudiante. Estas modificaciones podrán ser, por ejemplo: **reformular preguntas** abiertas a preguntas de selección múltiple, o viceversa; **favorecer una modalidad** oral, escrita o pictórica

dependiendo de las indicaciones de los especialistas tratantes; **evitar la selección múltiple compleja**; **fusionar preguntas** para acortar la extensión de los instrumentos, siempre y cuando el objetivo de aprendizaje lo permita, entre otras.

Eventualmente, si la situación particular de algún alumno lo requiere, se podrá **evaluar** los objetivos de aprendizaje **interdisciplinariamente**, con el propósito de optimizar los tiempos dedicados a realizar la tarea de evaluación y favorecer su logro.

Las adecuaciones se realizarán de acuerdo con lo señalado por los especialistas externos y/o según la pertinencia evaluada por el equipo interno.

3.- Procedimiento para acceder a la Evaluación Diferenciada

El procedimiento de postulación a la Evaluación Diferenciada se inicia con una carta formal de petición del apoderado dirigida a la Dirección Académica. Adjunto, debe presentar **un informe del profesional tratante** que identifique las barreras en los aprendizajes del estudiante **y un certificado de un especialista del ámbito médico** que avale esta petición, en los casos que se requiera.

Esta documentación deberá indicar con claridad:

- Identificación del alumno/a y datos del especialista.
- Diagnóstico detallado de las dificultades del alumno/a.
- **Recomendaciones específicas**, por áreas de aprendizaje, para las que se solicita Evaluación Diferenciada.
- Tipos de modificaciones al instrumento de evaluación y/o adecuaciones contextuales.
- Tratamiento externo que debe recibir, mientras se mantenga la solicitud.
- Anexar *“Formulario de Solicitud de Evaluación Diferenciada”* (entregado por el colegio) de los especialistas externos tratantes, en el cual fundamentan esta petición, evitando términos ambiguos como, por ejemplo: *evaluación diferenciada*

global o general. Al mismo tiempo, nos permitirá como Colegio unificar la información en un documento oficial para orientar a los profesores que imparten las distintas asignaturas.

Los documentos de solicitud de Evaluación Diferenciada deberán ser entregados directamente en la Secretaría Académica para su respectiva derivación interna.

En caso de cambio de especialistas, se les solicita a las familias informar oportunamente al Profesor Tutor.

Si bien no existe un plazo fijo para gestionar la postulación a la Evaluación Diferenciada, resulta importante agilizar el procedimiento en beneficio del estudiante, ya que ésta **no es retroactiva**. La duración máxima de la resolución corresponde a un período de un año calendario, debiendo renovarse al término de éste, si el estudiante así lo requiere.

Dirección Académica, facultada por el Reglamento de Evaluación, en conjunto con los especialistas internos y el Profesor Tutor a cargo, analizarán la documentación completa y el historial del postulante, con la finalidad de dar curso a la solicitud, dada la pertinencia y necesidades educativas correspondientes.

Cada postulación aceptada, se reevaluará al finalizar el semestre, considerando el seguimiento realizado por el equipo interno a través de distintas instancias, como la información extraída del documento oficial "*Informes de Estado de Avance*", documentación del Profesor Jefe según su seguimiento, antecedentes relevantes otorgados por los profesores de asignaturas correspondientes, entrevistas con los alumnos, entre otras estrategias de seguimiento de casos.

Dirección Académica, comunicará mediante una carta dirigida al apoderado la resolución de aceptación, indicando los derechos y deberes de ambas partes que contempla la

Evaluación Diferenciada. El Apoderado, deberá comprometerse a mantener el **tratamiento especializado** del alumno hasta la superación de las dificultades, además de entregar **informes de avances y reevaluaciones periódicas**, según lo solicite el colegio.

4. Acerca del otorgamiento de la Evaluación Diferenciada

El Reglamento de Evaluación, declara que al otorgar la Evaluación Diferenciada **no se aceptarán eximiciones en las distintas asignaturas impartidas, como tampoco en las Pruebas de Síntesis del nivel. Para la calificación se empleará una escala numérica de 1.0 a 7.0 calculado con un decimal y con un 60% de exigencia.**

La aplicación de evaluación diferenciada no significará, necesariamente, calificar con nota superior a cuatro (4,0) en pruebas, trabajos u otras actividades propuestas, como tampoco implica, que el alumno (a), obtenga nota final anual para aprobar. La aplicación de evaluación diferenciada **no asegurará** en ningún caso, **la calificación de aprobación y la no repitencia de curso.**

Los objetivos y estándares de aprendizajes no sufrirán modificaciones de ningún tipo, puesto que el espíritu de nuestro proyecto educativo es lograr revertir estas dificultades como consecuencia de la alianza estratégica con la familia y trabajo multidisciplinario realizado durante el tiempo que se mantenga esta modalidad de evaluación.

Toda situación que no esté considerada en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar será revisada por el Colegio quien determinará los pasos a seguir.

En casos de suspensión de los tratamientos externos o no presentación de Informes de Avances o Reevaluaciones, se citará al apoderado para acordar nuevas estrategias de apoyo.

Atentamente,
Dirección Académica
Áreas de Psicopedagogía y Psicología
Colegio San Juan Evangelista